

MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO No. 008

(De agosto 29 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO 2023 – 2033".

El Concejo Municipal de Yarumal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 13, 47, 54, inciso 6 del artículo 68, 313, 366 y 368 de la Constitución Política de Colombia de 1991; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, CONPES 166 de 2013 y,

CONSIDERANDO QUE:

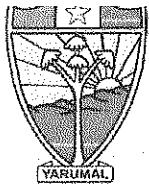
Por medio del Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2007, el municipio adoptó la política pública de discapacidad; sin embargo, se han presentado cambios normativos y emitido directrices institucionales que hacen necesario actualizar dicha política.

La Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", especialmente las establecidas en el Artículo 44, COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS: "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones" entre ellas:

- 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Que el artículo 1 de la Constitución Política de 1991 indica que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Al igual que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

El artículo 47 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.

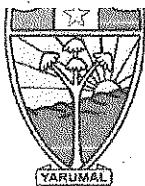
Que la Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los derechos de las personas en condición de Discapacidad”, tienen por propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos en condiciones de igualdad, de todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto por su dignidad”.

Y que la Ley 1618 de 2013, por su parte, establece disposiciones para garantizar y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas y acciones que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer derechos en igualdad de condiciones con los demás individuos.

Por esta razón el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

Conforme a lo anterior, se hace necesario actualizar la política pública de discapacidad, como parte de la garantía y protección del derecho fundamental a la salud e igualdad de derechos.

En mérito de lo expuesto,



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Actualizar la Política Pública de discapacidad e inclusión social, YARUMAL, para el periodo 2023 – 2033.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Esta política implementada en Yarumal fomenta procesos destinados a transformar la cultura ciudadana. Su enfoque radica en reconocer la discapacidad como una característica inherente a la condición humana. Además, promueve la integración, la participación activa y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas. Esta iniciativa también juega un papel importante en la construcción de un municipio caracterizado por su equidad y solidaridad.

ARTÍCULO TERCERO. COMITÉ Y REGLAMENTO. Téngase como Comité de Discapacidad y su respectivo reglamento, el creado por el Ejecutivo Municipal mediante el Decreto municipal 118 del 22 de septiembre de 2017, el cual se anexa y hace parte integral de este Acuerdo.

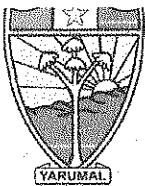
ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del municipio de Yarumal, está contenida en los siguientes anexos, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo:

Anexo 1: documento técnico de la Política Pública de discapacidad e inclusión social Yarumal.

Anexo 2: reglamento del Comité de discapacidad e inclusión social Yarumal.

ARTÍCULO QUINTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para el (la) alcalde (sa), todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS del municipio de Yarumal, y todos los funcionarios pertenecientes al ente municipal, en el ámbito de sus competencias y obligaciones, y tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la Política Pública de discapacidad e inclusión social del municipio.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL. Las entidades municipales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el presente acuerdo y todos sus anexos.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Constituirá responsabilidad de las entidades del orden municipal realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política Pública de discapacidad, en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas en el plan de monitoreo y seguimiento, anexa al plan de acción de la política pública antes mencionada, y de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, sin perjuicio de que ésta, realice la correspondiente evaluación al plan.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.

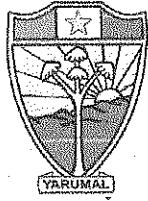
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JHON JAIRO VÁSQUEZ MESA.
Presidente.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General



MUNICIPIO DE YARUMAL

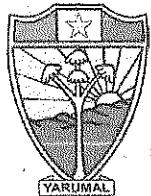
CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 30 de agosto de dos mil veintitrés (2023), pasó el ACUERDO No. 008 (De agosto 29 de 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO 2023 – 2033". A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

La firma de William Fernando Quintero García, secretario general, escrita en tinta negra.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

PROSTRIPTUM: Que el **ACUERDO No. 008** (De agosto 29 de 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO 2023 – 2033". Fué aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del mes de agosto de 2023.

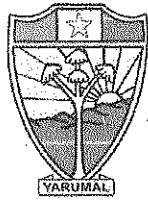
PRIMER DEBATE: En la Comisión Segunda de Gobierno, aprobado el día 15 de agosto de 2023.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 29 de agosto de 2023.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 30 de agosto de 2023, se remitió en 3 originales, el Acuerdo N° 008 de agosto 29 de 2023, al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

La firma es una escritura en tinta negra que parece decir "William Fernando Quintero García".

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL
CONCEJO MUNICIPAL

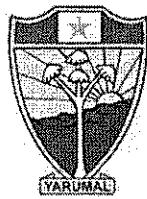
**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
YARUMAL ANTIOQUIA.**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N°. 008 de agosto 29 de 2023, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del mes de agosto del año 2023.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Firma manuscrita de William Fernando Quintero García.
WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 01 de septiembre de 2023

Para efectos legales, se sanciona hoy 01 de septiembre de 2023, el Acuerdo 008: "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO 2023-2033".

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

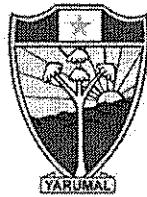
Yarumal, 03 de septiembre de 2023

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE
MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
ALCALDE

CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE YARUMAL

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que, el ACUERDO N°008 DE AGOSTO 29 DE 2023 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 03 de septiembre de 2023.


CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO